

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
PANAMA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.
18 DE SEPTIEMBRE DE 1998.**

1998

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

FICHA DE CONVENIOS

I. CONVENIO NACIONAL INTERNACIONAL

PAIS/ORGANISMO/INSTITUCION: PANAMA

II. TIPO DE CONVENIO:
Convenio de Colaboración.

III. PARTES CONTRATANTES:
La Universidad de Panamá y
La Universidad Nacional
Autónoma de Honduras, UNAH.

VI. RESPONSABLE :
Una comisión formada por un
representante de cada
universidad, que serán acreditados
ante los Rectores en un plazo no
mayor de un mes después de la
firma de este convenio.

VII. DURACION:
Indefinida.

VIII. FECHA DE SUSCRIPCION
18 de septiembre de 1998.

IX. FIRMAS QUE AUTORIZAN
EL CONVENIO:
Dr. Gustavo García de Paredes.,
Rector Universidad de Panamá.
Dra. Ana Belén Castillo de
Rodríguez, Rectora UNAH.

X. OTROS: (REPORTES, ASISTENCIA
TECNICA, BECAS, TITULOS,
FINANCIAMIENTO)

IV. PROPOSITO:
Colaboración en las siguientes áreas:
a. Intercambio permanente de
información sobre cursos y
programas
de formación de postgrado.
b. Intercambio de bibliografía
especializada
Intercambio de material
científico
c. Colaboración en el desarrollo de
programas de postgrados e
intercambio de profesores y
estudiantes a ese nivel.
d. Intercambio de profesores por
períodos limitados de tiempo
para impartir clases, participar
en conferencias y seminarios
de interés común.

V. OBJETIVO
Realizar la ejecución de este convenio
a través de programas y proyectos de
colaboración concretos que se
establezcan en amparo al mismo,
como Acuerdos Específicos de
Cooperación.



Universidad de Panamá

Rectoría

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

De una parte, el Excelentísimo Señor **GUSTAVO GARCÍA DE PAREDES**, Rector de la Universidad de Panamá, y de otra la Excelentísima Señora **ANA BELEN CASTILLO DE RODRIGUEZ**, Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, actuando ambos como representantes legales de las Universidades que rectoran, coinciden en que el establecimiento de relaciones de cooperación académica, científica y cultural es de interés para ambas instituciones y deciden suscribir el presente CONVENIO, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las instituciones firmantes del presente CONVENIO acuerdan establecer un marco general que permita la colaboración en las siguientes áreas:

- a) Intercambio permanente de información sobre cursos y programas de formación de postgrado.
- b) Intercambio de bibliografía especializada.
- c) Intercambio de material científico.
- d) Colaboración en el desarrollo de programas de postgrados e intercambio de profesores y estudiantes a ese nivel.
- e) Intercambio de profesores por períodos limitados de tiempo para impartir clases, participar en conferencias y seminarios de interés común.

SEGUNDA: Ambas Universidades podrán colaborar en las áreas académicas que sean de mutuo interés.

TERCERA: La ejecución de este CONVENIO se realizará siempre a través de programas y proyectos de colaboración concretos

TELEFONOS: 223-0654, 223-7368, 263-6133 - EXT. 101, 102, 103, 104 - FAX: (507) 264-3733

CIUDAD UNIVERSITARIA OCTAVIO MENDEZ PEREIRA
ESTAFETA UNIVERSITARIA

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

gugarcía @ ns. unpma. pa

que se establezcan en amparo al mismo, como Acuerdos Específicos de Cooperación.

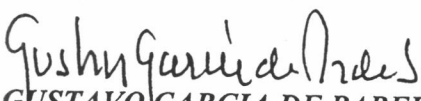


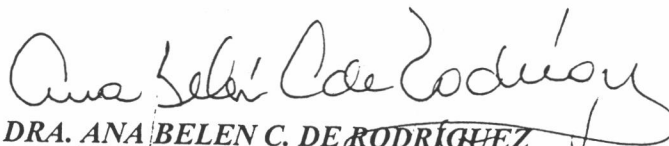
CUARTA: El seguimiento y el control de las actividades asignadas en el presente CONVENIO, se realizarán por medio de una Comisión formada por un representante de cada Universidad. Los representantes serán acreditados ante los Rectores por cada una de las Universidades en un plazo no mayor de un mes después de la firma de este CONVENIO.

QUINTA: Para todos los efectos legales, las partes fijan los domicilios de las sedes en los respectivos Rectorados de sus respectivas casas de estudio.

SEXTA: El presente CONVENIO rige desde el momento de su firma, en dos ejemplares por ambas autoridades. Una copia oficial quedará en poder de cada Universidad.

SEPTIMA: El presente CONVENIO tendrá una vigencia indefinida, a partir de la fecha de su firma, y podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, previa notificación por escrito a la otra parte **CON UNA ANTELACIÓN DE SEIS MESES**. Lo anterior no interferirá en la finalización de las actividades que al momento se encuentren en la etapa de desarrollo, las que culminarán de acuerdo a lo establecido previamente.


DR. GUSTAVO GARCIA DE PAREDES
Rector de la Universidad de Panamá


DRA. ANA BELEN C. DE RODRIGUEZ
Rectora de la Universidad Autónoma de Honduras

Dado en el campus universitario "OCTAVIO MÉNDEZ PEREIRA", de la Universidad de Panamá, a los 18 días del mes de septiembre de 1998.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Rectoría

CONVENIO DE CELEBRACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PANAMA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.

De una parte el Excelentísimo Señor GUSTAVO GARCIA DE PAREDES, Rector de la Universidad de Panamá, y de otra la Excelentísima Señora ANA BELEN CASTILLO DE RODRIGUEZ, Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, actuando ambos como representantes legales de las Universidades que rectoran, coinciden en que el establecimiento de relaciones de cooperación académica, científica y cultural es de interés para ambas Instituciones y deciden suscribir el presente CONVENIO de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA : Las Instituciones firmantes del presente CONVENIO acuerdan establecer un marco que permita la colaboración en lo siguiente :

- a) Intercambio permanente de información sobre Cursos, Programas de formación de Postgrado.
- b) Intercambio de Bibliografía especializada.
- c) Intercambio de material científico.
- d) Colaboración en el desarrollo de Programas de Postgrados e intercambio de Profesores y estufdiantes a ese nivel.
- e) Intercambio de Profesores por períodos limitados de tiempo, para impartir clases, participar en conferencias y seminarios de interés común.

SEGUNDA; Ambas Universidades podrán colaborar en las áreas académicas que sean de mutuo interés.

A302
JK



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Rectoría

- TERCERA :** La ejecución práctica de este **CONVENIO** se realizará siempre a través de programas y proyectos de colaboración concretos que se establezcan al amparo del mismo como Acuerdos específicos de cooperación.
Los Acuerdos Específicos de Cooperación contendrán la programación concreta de las actividades a desarrollar, los profesores que participarán, las fechas de realización y los detalles financieros precisos.
- CUARTA ;** El seguimiento y el control de las actividades asignadas en el presente **CONVENIO** se realizarán por medio de una Comisión formada por un representante de cada Universidad.- Los representantes serán acreditados ante los Rectores por cada una de las Universidades en un plazo no mayor de un mes después de la firma de este **CONVENIO**. JSCZ
K
- QUINTA :** Para todos los efectos legales, las partes fijan los domicilios de las sedes de los respectivos Rectorados.
- SEXTA :** El presente **CONVENIO** rige desde el momento de su firma, en dos ejemplares, por ambas autoridades. Una copia oficial quedará en poder de cada Universidad.
- SEPTIMA :** El **CONVENIO** tendrá una vigencia indefinida, a partir de la fecha de su firma, y podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, previa notificación por escrito a la otra parte con una antelación de seis meses.- Lo anterior no interferirá en la finalización de las actividades que al momento se encuentren en la etapa de desarrollo, las que se finalizarán de acuerdo a lo establecido previamente.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Rectoría

Y, para que quede constancia, firman el presente **CONVENIO** en cuatro ejemplares, quedando dos para cada Institución.

P. [Handwritten Signature]
GUSTAVO GARCIA DE PAREDES
RECTOR
UNIVERSIDAD DE PANAMA

[Handwritten Signature]
ANA BELEN CASTILLO DE RODRIGUEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE HONDURAS